

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que por error involuntario de digitación, se fijó erradamente la fecha de la audiencia que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2023 para el día 26 de enero de 2023, no siendo posible realizarse ese día por cuanto ya existen audiencias programadas. Así a Despacho.



ERICK RUIZ TABORDA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, enero veinticinco de dos mil veintitrés

Radicado:	051294089002 201900831 00
Auto Sustanciación:	034
Proceso:	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-
Demandante:	Señor IVAN DARIO BETANCUR MONTOYA
Demandados:	Señor CARLOS ALBERTO MEDINA y otros
Asunto:	Fija fecha para audiencia

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en aras de continuar con el trámite se dispone corregir la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial que contempla el C.G. del P., **el día 30 de enero de 2023 a las 09:00 horas** y no para el día 26 de enero como erradamente se citó.

Se informa a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se hará de manera virtual utilizando la plataforma correspondiente (livesize), Se previene a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia a la presente audiencia de manera virtual, les acarrearán las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los artículos 204, 205 y, numeral 4º del artículo 372 Ibidem.

Se les advierte a todos los posibles intervinientes a la Audiencia Inicial, que deben contar con los equipos técnicos necesarios (computador con audio y video o cualquier otro equipo electrónico, digital) con conexión a internet al menos el término que le corresponde su intervención en el desarrollo de la audiencia, además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE

CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados N° 003 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 26 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario